

CUADERNILLO: CU/JRC/003/2017

PARTE
ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD
RESPONSABLE. TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: RAP/001/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establece el artículo 230 fracciones I, II, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, a las diez horas con veinticinco minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito suscrito por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, mediante el cual interpone un Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución dictada el día siete de noviembre de dos mil diecisiete por el Pleno de este Tribunal, en el expediente citado al rubro. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 86, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la suscrita Magistrada Presidenta. -----

----- **ACUERDA** -----

- - **I.** Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/003/2017** en el libro de gobierno correspondiente; -----
- - **II.** Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre del actor, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----
- - **III.** Durante **un plazo de setenta y dos horas**, fíjese en los estrados de este Tribunal el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional** presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y -----
- - **IV.** Procédase a remitir de inmediato, a la **Sala Regional Xalapa** antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional**



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Electoral, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia, los autos originales del expediente RAP/001/2017 y demás documentación correspondiente.- - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -